

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA EXISTENCIA O NO DE DOBLE PERCEPCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS POR PARTE DEL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA AGENCIA DEL DESARROLLO DEL CINE Y AUDIOVISUAL BOLIVIANOS - ADECINE

Distinguido Señor Director:

En atención a las Directrices para la formulación de la Planificación Anual 2023 de las Unidades de Auditoría Interna, emitida por la Contraloría General del Estado, en el inciso d) Revisiones, dispone: *Verificación del cumplimiento del procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público, con alcance al 31 de diciembre de 2022, con el propósito de comprobar la existencia o no de doble percepción, (...) y en cumplimiento el artículo 24, parágrafo IV del Decreto Supremo N°4646 que reglamenta la aplicación de la Ley N° 1413 del Presupuesto General del Estado Gestión 2022.*

Hemos verificado la implantación e implementación de mecanismos de control durante la gestión 2022, que permita evitar la existencia de personal eventual y consultores de línea dependientes de la Agencia del Desarrollo del Cine y Audiovisual Bolivianos - ADECINE que perciban doble remuneración con recursos públicos.

A este propósito, se evidencia que las Unidades y/o áreas de Recursos Humanos del Departamentos Administrativo Financiero, implementaron el formulario “Declaración Jurada de Incompatibilidad para el ejercicio de la función pública”, el cual es llenado y firmado por el personal (eventual) al momento de su incorporación laboral con el Entidad.

A fin de verificar el funcionamiento eficiente del control sobre la identificación de doble percepción, se revisó los formularios “Declaración Jurada de Incompatibilidad para el ejercicio de la función pública” contenidos en los files del personal dependientes del departamento administrativo Financiero, en los mismos no se detectaron doble percepción al respecto.

Sin embargo, producto de la revisión se pudo evidenciar que no cuentan con un Manual de Procesos y Procedimientos para la elaboración de planillas.

De la evaluación efectuada a las partidas presupuestarias 1.2.1 Personal Eventual, 3.1.1.10 Gastos por Refrigerios al Personal Permanente, Eventual y Consultores Individuales de Línea de las Instituciones Públicas durante la gestión 2022, evidenciamos que el Departamento Administrativo Financiero no ha elaborado y aprobado el Manual de Procesos y Procedimientos para la elaboración de planillas, los cuales contengan las disposiciones y políticas que regulen de manera ordenada y sistemática las actividades, procesos, procedimientos, operaciones, el flujo de la información, la documentación que genera el área involucrada; y los medios de control necesarios para el funcionamiento de la Agencia del Desarrollo del Cine y Audiovisual Bolivianos.

Asimismo, de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa aprobada con Resolución Suprema No. 217055 de fecha 20 de mayo de 1997, en el artículo 7 Interrelación con otros sistemas del inciso c) El Sistema de Control Gubernamental, establece:

“...el Sistema de Organización Administrativa establece la estructura organizacional necesaria para el funcionamiento de los mismos.

...

c) establece disposiciones y normas básicas de control interno relativas al Sistema de organización Administrativa, y ejerce el control sobre el funcionamiento del mismo. El Sistema de Organización Administrativa establece a su vez, los manuales y reglamentos específicos de la entidad, que sirven de base para el control gubernamental”.

Finalmente, Los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, aprobado mediante Resolución N° CGR-1/070/2000 del 21 de septiembre de 2000, señala:

2300. NORMA GENERAL DE ACTIVIDAD DE CONTROL

“ ...

Documentación escrita de toda la normativa que regula el funcionamiento organizacional y los procesos de control, lo cual incluye manuales de organización, de funciones, de procedimientos, instructivos, normas básicas de los sistemas de administración y control etc....”.

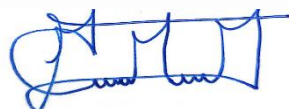
Esta situación se debe a que el Departamento Administrativo Financiero, no han tomado acciones respectivas para la elaboración y aprobación de los Reglamentos Internos Administrativos necesarios para la Agencia del Desarrollo del Cine y Audiovisual Bolivianos - ADECINE.”

Lo descrito genera que las actividades, operaciones, procesos y procedimientos ejecutados por el personal del Departamento Administrativo Financiero, se realicen sin las directrices específicas necesarias dentro del marco normativo general, de acuerdo a la naturaleza de las operaciones para la Agencia del Desarrollo del Cine y Audiovisual Bolivianos – ADECINE.

Se recomienda al Director General Ejecutivo de la ADECINE, instruya a la Jefatura Administrativa Financiera en coordinación con el Técnico Contable, para que el mismo realice las gestiones necesarias ante la Agencia del Desarrollo del Cine y Audiovisual Bolivianos – ADECINE para la elaboración y aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos para la elaboración de planillas, los cuales contengan las disposiciones y políticas que regulen de manera ordenada y sistemática las actividades, procesos, procedimientos, operaciones, el flujo de la información, la documentación que genera las unidades o áreas involucradas; y los medios de control necesarios.

Producto de la revisión se advierte que los controles implementados funcionan, toda vez, que se evidencia que el personal eventual y consultores de línea, dependiente de esta cartera de Estado, suscribieron el formulario “Declaración Jurada de Incompatibilidad para el ejercicio de la función pública” dando así, cumplimiento a la norma citada en párrafos anteriores.

Con este motivo saludo a usted atentamente.



Lic. Ridert Rolando Medrano Kantuta
**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
AGENCIA DEL DESARROLLO DEL CINE
Y AUDIOVISUAL BOLIVIANOS – ADECINE**

RRMK/
C.c.: CGE/MCDD/DGE-UAI ADECINE